

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 07 de octubre del 2024. Paso a despacho del Señor Juez informándole, que fue solicitado reconstrucción por la parte actora. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HECTOR JAVIER MORA
DDO.: MERCATTEL S.A.S-TELMEX COLOMBIA SA.
RAD. 76001-31-05-017-2017-00194-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2590

Santiago De Cali, siete (07) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, y constatada la solicitud de la parte actora, encuentra el despacho que verificado tanto el expediente físico como digital, le asiste razón a la parte actora, toda vez existe faltante respecto de los folios 342 a 350 del Exp. Físico –Pág. 61 Ar. 02 ED.-, lo que correspondería al escrito de la demanda inicial, igualmente solicita la reconstrucción de la prueba pág. 333 a 343 del ar. 02 y pág. 2 a 9 Ar. 03 ED, concerniente a la Póliza BO-1959086 emitida por LIBERTY SEGUROS.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 126 del CGP aplicable por analogía al ordenamiento laboral, se procederá a señalar fecha y hora, donde se requerirá a las partes, que en el posible caso de tener copia de los documentos solicitados.

Así las cosas, se accederá a la solicitud de aplazamiento, y se señalara nueva fecha y hora de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, en la cual se estará a la espera de la información requerida.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento presentado por la togada de la parte actora.

SEGUNDO: REQUERIR A LAS PARTES, del presente asunto, que en el caso de obtener copia del audio y video de la audiencia del art. 80 del CPT y de la SS, celebrada el día escrito de la demanda inicial, así como la Póliza BO-1959086 emitida por LIBERTY SEGUROS.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el día **CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)** fecha y hora en la que se estará a la espera de la actuación requerida, y se llevara a cabo la diligencia contemplada

en el Art. 77 del CPT y de la SS, y de ser posible se constituirá en la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el Art. 80 del mismo compendio normativo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

ape

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº 133 del día de hoy 08/octubre/2024  Angela Patricia Eraso Pérez SECRETARIA
